

ORDENANZA N° 1503/01

Tema: Día Municipal Las Costas Limpias.

Sanción: 27 de septiembre de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que tenemos el derecho a disfrutar de un ambiente adecuado, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y nuestro paisaje;

que existe la necesidad de implementar una campaña de concientización sobre el cuidado del medio ambiente y la participación activa de la comunidad e instituciones, que se encuentran relacionadas no sólo con lo ecológico, sino también aquellas que por su particularidad sus asociados tengan contacto con áreas recreativas naturales;

que entendemos que se debe combatir la problemática de los residuos, producto y responsabilidad del hombre y su cultura, su manejo y disposición final;

que el arribo de las aves migratorias a nuestras costas, es un privilegio que pocos pueden disfrutar en el mundo;

que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda deberá impulsar y apoyar toda actividad que favorezca conceptos como el de generar un sentido de cuidado y preservación del entorno que nos rodea;

que el Estado Municipal debe asegurar a los habitantes a disfrutar de un medio ambiente, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLEZCASE anualmente el Día Municipal "Las Costas Limpias" en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Río Grande, que se celebrará el 1º de Octubre de cada año, ante el arribo de las aves migratorias.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, organizará durante ese día acciones comunitarias para la concientización y limpieza de las costas del mar y río, convocando a las organizaciones no gubernamentales e instituciones intermedias, gestionando las autorizaciones que pudieran corresponder para el cumplimiento de ese fin.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una amplia campaña de difusión de la programación y de los resultados obtenidos.

Art. 4º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Aa/OMV.